



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13523425665741554600**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
13359P/2021	INCENTIVOS ÁREAS EMPRESARIALES PÚBLICAS
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 05/10/2021	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 5 de octubre de 2021:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Reinicia. Acuerdo para la reactivación económica y recuperación del empleo local", se recoge en el punto 2. Medidas de promoción económica que el Ayuntamiento destinará recursos a apoyar a quienes, en el ámbito empresarial, están atravesando las mayores dificultades y, al mismo tiempo, ser un agente activador de la economía local a través de inversiones y programas de apoyo. Y que si bien se deben centrar los esfuerzos en atender las necesidades inmediatas de quienes se han visto más afectados por las medidas de contención del coronavirus COVID 19, no se pueden olvidar algunos programas que contribuirán a mantener las bases de nuestro tejido económico en el medio y largo plazo que nos permitan posicionarnos para el futuro. Las medidas de promoción económica se desglosan en tres apartados, el primero de los cuales recoge los programas que ya se vienen desarrollando desde Gijón Impulsa o que configuraban propuestas de futuro que consideramos necesario mantener.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Gijón Impulsa, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación, y el desarrollo comercial de empresas.

TERCERO.- La finalidad de esta Convocatoria de ayudas es el impulso de las entidades de gestión colectiva y la realización de actuaciones dirigidas a mantener y mejorar las condiciones de servicio en las áreas empresariales e industriales de titularidad pública del municipio de Gijón, relativas al mantenimiento y conservación, limpieza e iniciativas que redunden en la calidad de los servicios que se prestan a las empresas instaladas en dichos espacios.

CUARTO.- Por Resolución de Junta de Gobierno de 22 de Junio de 2021 se aprueban las Bases específicas "Incentivos para las áreas empresariales públicas del municipio de Gijón 2021", así como la autorización de un gasto de 85.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 85.000,00 € para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S. A. Teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 24 de junio de 2021.

QUINTO.- Se establece un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el BOPA. La citada Convocatoria se publicó en el BOPA el 1 de julio de 2021. El plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto del 2 al 16 de julio de 2021.

SEXTO.- Al amparo de dicha Convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del Anexo, presentan solicitud de subvención por la realización de proyectos para las áreas empresariales públicas del municipio de Gijón en el año 2021.

SÉPTIMO.- El día 9 de septiembre de 2021 se celebró Comisión de Valoración, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que: se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas y enumeradas en el Anexo.

El acta resultante de la Comisión de Valoración se remitió a la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, designada como órgano instructor en las bases específicas.

El órgano instructor, concejal delegado de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta ala Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a todas las entidades solicitantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

OCTAVO.- El Centro Municipal de Empresas, S. A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las Bases de "*Incentivos para las Áreas Empresariales Públicas del Municipio de Gijón/Xixón*", interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

NOVENO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Duodécima de la Convocatoria reguladora, los proyectos que se relacionan en el Anexo han resultado aptos, asignándose una puntuación de conformidad con lo previsto en las mismas, que establece dos variable para estimar la cuantía de la ayuda a conceder:

- Superficie del polígono o área empresarial.
- Número de asociados de cada una de las entidades beneficiarias.

De tal forma que la subvención a conceder a cada entidad, lo será por la cuantía íntegra correspondiente, según la puntuación asignada por baremo, distribuyendo el crédito por orden decreciente de puntuación hasta agotar el mismo.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de la Convocatoria, la totalidad de gastos, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas no supere el coste total del proyecto presentado, y que en caso de haber recibido una subvención análoga para el mismo fin han justificado los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas. En particular, serán incompatibles con los convenios de colaboración suscritos por la entidad y comprensivos de subvenciones que teniendo análoga finalidad, financien las mismas actividades incluidas en las líneas subvencionables en estas Bases Específicas.

Las presentes subvenciones están sometidas al régimen de "mínimis", siéndoles de aplicación lo establecido en el actual Reglamento 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre (DOUE de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), o en su defecto, en la normativa comunitaria que lo sustituya. En consecuencia, los beneficiarios no podrán obtener ayudas acogidas a este mismo régimen cuyo importe acumulado supere los 200.000 euros, durante el ejercicio fiscal en cuestión, así como durante los dos ejercicios fiscales anteriores, límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que operan en el sector del transporte de mercancías por carretera.

TERCERO.- Se estará a lo dispuesto en la cláusula decimoséxta relativa a la "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la Convocatoria.

CUARTO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO: Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005. Asimismo se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

NOVENO.- Según los Estatutos del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 11 de noviembre de 2020, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones, en la cuantía y por los motivos que en cada caso se indican, a las entidades relacionadas en el Anexo, por una cuantía total de 85.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S. A. El crédito presupuestario para el ejercicio 2021 es de 85.000 €.



Datos del expediente: 13359P/2021 Subvenciones AYTO	Asunto: INCENTIVOS ÁREAS EMPRESARIALES PÚBLICAS
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 05/10/2021	

SEGUNDO.- Abonar a las entidades relacionadas en el correspondiente Anexo la cuantía correspondiente por importe de 42.500€, habiendo sido exoneradas de la obligación de constituir garantía financiera suficiente, de acuerdo con la Cláusula Vigésima de las Bases Específicas.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria y en particular las establecidas en la Base Decimoctava, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar a las empresas solicitantes la presente Propuesta de Resolución mediante su publicación en la web del Ayuntamiento de Gijón.

QUINTO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO

SOLICITUDES APROBADAS

1.																									
ENTIDAD	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO (GESPOR)																								
NIF	G33910191																								
NÚMERO DE EXPEDIENTE	84394L/2021																								
ÁREAS EMPRESARIALES	Roces-Puente Seco; Roces 1; Roces 2; Roces 3; Roces 4; Roces 5; Roces 1B; Porceyo I-12; Porceyo I-13; Porceyo I-14																								
SUPERFICIE (SIG municipal)	1.431.954 m ²																								
Nº ASOCIADOS (31/12/2020)	175																								
PUNTUACIÓN	Superficie: 10 puntos / Nº asociados: 32 puntos. Total: 42 puntos																								
ACTUACIONES PROPUESTAS																									
1. Conservación, mantenimiento, limpieza de viales y de zonas verdes comunes de los polígonos. 2. Servicio de vigilancia presencial nocturno. 3. Pegatinas de asociado y de vigilancia. 4. Desarrollo de nueva web corporativa.																									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">PRESUPUESTOS</th> <th rowspan="2">SUBVENCIÓN PROPUESTA</th> </tr> <tr> <th>Presentado</th> <th>Elegible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión</td> <td style="text-align: right;">2.842,12 €</td> <td style="text-align: right;">2.820,70 €</td> <td style="text-align: right;">2.397,60 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Externos</td> <td style="text-align: right;">68.282,15 €</td> <td style="text-align: right;">67.767,54 €</td> <td style="text-align: right;">57.602,40 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Indirectos</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> <td style="text-align: right;">0,00 €</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td style="text-align: right;">71.124,27 €</td> <td style="text-align: right;">70.588,24 €</td> <td style="text-align: right;">60.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>					PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA	Presentado	Elegible	Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	2.842,12 €	2.820,70 €	2.397,60 €	Costes Externos	68.282,15 €	67.767,54 €	57.602,40 €	Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Totales	71.124,27 €	70.588,24 €	60.000,00 €
	PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA																						
	Presentado	Elegible																							
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	2.842,12 €	2.820,70 €	2.397,60 €																						
Costes Externos	68.282,15 €	67.767,54 €	57.602,40 €																						
Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €																						
Totales	71.124,27 €	70.588,24 €	60.000,00 €																						

2.			
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE POLÍGONOS DE MORA GARAY-BALAGÓN (ASEMGABAL)		
NIF	G33684143		
NÚMERO DE EXPEDIENTE	84465K/2021		
ÁREAS EMPRESARIALES	Mora Garay y Balagón		
SUPERFICIE (SIG municipal)	232.205 m ²		
Nº ASOCIADOS (31/12/2020)	51		
PUNTUACIÓN	Superficie: 2 puntos / Nº asociados: 8 puntos. Total: 10 puntos		
ACTUACIONES PROPUESTAS			
1. Limpieza del polígono. 2. Continuación con el Plan Medioambiental: gestión de los residuos depositados en el minipunto limpio ubicado en la Calle Juan de la Cierva; solicitud de un segundo minipunto a la salida del polígono con el fin de facilitar su uso; actualización de contenidos medioambientales en Web ASEMGABAL; revisión de los objetivos planteados en el Plan			

Medioambiental y Boletín Eco Polígonos. 3. Plan Integral de Seguridad: implantación de algunas actuaciones derivadas del Plan; actualización de contenidos en la web de la asociación, nuevo envío de la campaña de sensibilización y asesoramiento; revisión de los contenidos del manual y su actualización; y continuación con el sistema de videovigilancia, mantenimiento de las instalaciones y contratación de empresa homologada para la extracción de imágenes. 4. Actualización Base de datos. 5. Actualización y mejora de la web. 6. Marca "Polígono Empresarial de Calidad" y 7. Actualización Directorio Empresas.

	PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	4.080,00 €	4.080,00 €	2.849,19 €
Costes Externos	3.079,92 €	3.079,92 €	2.150,81 €
Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Totales	7.159,92 €	7.159,92 €	5.000,00 €

3.	
ENTIDAD	ASOCIACION DEL POLIGONO DE LOS CAMPONES (APOCAM)
NIF	G52503380
NÚMERO DE EXPEDIENTE	84453D/2021
ÁREAS EMPRESARIALES	Los Campones
SUPERFICIE (SIG municipal)	363.669 m ²
Nº ASOCIADOS (31/12/2020)	8
PUNTUACIÓN	Superficie: 4 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 6 puntos
ACTUACIONES PROPUESTAS	

1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a los asociados, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal de la asociación 2 A.- Actualización de las fichas de emergencia de 19 parcelas que ya entregaron en su momento la información del PEC y que debe de ser actualizada a lo largo de 2021. 2 B. Contratación de una empresa del sector de la seguridad para la recogida por primera vez de información para el Plan de Emergencias Comunitario en 10 referencias catastrales del polígono. 2 C. Servicio de limpieza y mantenimiento de viales.

	PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	600,00 €	600,00 €	502,00 €
Costes Externos	5.376,14 €	5.376,14 €	4.498,00 €
Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Totales	5.976,14 €	5.976,14 €	5.000,00 €

4.	
ENTIDAD	ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE BANKUNION I (ABANKUNO)
NIF	G52520731
NÚMERO DE EXPEDIENTE	84418C/2021
ÁREAS EMPRESARIALES	Bankuni3n I y Tremañes I-3
SUPERFICIE (SIG municipal)	288.360 m ²
Nº ASOCIADOS (31/12/2020)	14
PUNTUACIÓN	Superficie: 4 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 6 puntos
ACTUACIONES PROPUESTAS	

1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a los socios, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal 2 A.- Actualización de las fichas de emergencia de 131 parcelas que entregaron en su momento la información del PEC y que debe de ser actualizada a lo largo de 2021.

	PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.050,00 €	1.050,00 €	890,28 €
Costes Externos	4.847,00 €	4.847,00 €	4.109,72 €
Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Totales	5.897,00 €	5.897,00 €	5.000,00 €



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **13523425665741554600**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 13359P/2021 Subvenciones AYTO	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 05/10/2021	INCENTIVOS ÁREAS EMPRESARIALES PÚBLICAS

5.																										
ENTIDAD	ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LLOREDA (APELLOR)																									
NIF	G52503570																									
NÚMERO DE EXPEDIENTE	84426M/2021																									
ÁREAS EMPRESARIALES	Lloreda y Maximino Vega																									
SUPERFICIE (SIG municipal)	975.565 m ²																									
Nº ASOCIADOS (31/12/2020)	20																									
PUNTUACIÓN	Superficie: 6 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 8 puntos																									
ACTUACIONES PROPUESTAS																										
<p>1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a asociados, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal. 2A. Contratación de una empresa del sector de la seguridad para la actualización de las fichas de emergencia de 98 parcelas que ya entregaron en su momento la información del PEC y que debe de ser actualizada a lo largo de este año 2021. 2 B. Contratación de una empresa del sector de la seguridad para recopilar por primera vez la información relevante en caso de emergencia en 14 parcelas del polígono.</p>																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PRESUPUESTOS</th> <th rowspan="2">SUBVENCIÓN PROPUESTA</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Presentado</th> <th>Elegible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión</td> <td>1.500,00 €</td> <td>1.500,00 €</td> <td>1.263,05 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Externos</td> <td>4.4380,00 €</td> <td>4.4380,00 €</td> <td>3.736,95 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Indirectos</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>5.938,00 €</td> <td>5.938,00 €</td> <td>5.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>				PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA		Presentado	Elegible	Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.500,00 €	1.500,00 €	1.263,05 €	Costes Externos	4.4380,00 €	4.4380,00 €	3.736,95 €	Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Totales	5.938,00 €	5.938,00 €	5.000,00 €
PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA																							
	Presentado	Elegible																								
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.500,00 €	1.500,00 €	1.263,05 €																							
Costes Externos	4.4380,00 €	4.4380,00 €	3.736,95 €																							
Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €																							
Totales	5.938,00 €	5.938,00 €	5.000,00 €																							

6.																										
ENTIDAD	ASOCIACIÓN PARQUE EMPRESARIAL LA PEÑONA (ASPEMPE)																									
NIF	G52501327																									
NÚMERO DE EXPEDIENTE	84444T/2021																									
ÁREAS EMPRESARIALES	La Peñona																									
SUPERFICIE (SIG municipal)	287.512 m ²																									
Nº ASOCIADOS (31/12/2020)	19																									
PUNTUACIÓN	Superficie: 4 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 6 puntos																									
ACTUACIONES PROPUESTAS																										
<p>1. Servicio de modernización, control y vigilancia, que se ejercita mediante le mantenimiento de la instalación ya existente de video cámaras de seguridad. 2. Limpieza y conservación de los viales. 3. Mantenimiento de las zonas verdes. 4. Control administrativo y asesoramiento contable y fiscal.</p>																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PRESUPUESTOS</th> <th rowspan="2">SUBVENCIÓN PROPUESTA</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Presentado</th> <th>Elegible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión</td> <td>1.000,00 €</td> <td>1.000,00 €</td> <td>836,82 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Externos</td> <td>4.975,00 €</td> <td>4.975,00 €</td> <td>4.163,18 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Indirectos</td> <td>1.045,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>7.020,00 €</td> <td>5.975,00 €</td> <td>5.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>				PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA		Presentado	Elegible	Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.000,00 €	1.000,00 €	836,82 €	Costes Externos	4.975,00 €	4.975,00 €	4.163,18 €	Costes Indirectos	1.045,00 €	0,00 €	0,00 €	Totales	7.020,00 €	5.975,00 €	5.000,00 €
PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA																							
	Presentado	Elegible																								
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.000,00 €	1.000,00 €	836,82 €																							
Costes Externos	4.975,00 €	4.975,00 €	4.163,18 €																							
Costes Indirectos	1.045,00 €	0,00 €	0,00 €																							
Totales	7.020,00 €	5.975,00 €	5.000,00 €																							

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

Y para que así conste se emite el presente certificado.